



Xavier Bergé. Responsable de la Correduría GVC Gaesco. Responsable comercial negocio Pensiones.

Durante los últimos años, los **planes de pensiones** han ido perdiendo interés por parte de los clientes debido principalmente a **TRES factores**:

1. La convicción de que la **pensión pública de jubilación** sería suficiente para mantener nuestro nivel de vida una vez jubilados.
2. La **falta de liquidez** de las familias para hacer frente a la aportación, derivado de la crisis.
3. La percepción que **hay productos en el mercado más líquidos**, y que ante cualquier necesidad se puede disponer del capital acumulado.

La última reforma de las pensiones, a inicios de año, y la recién reforma fiscal que afecta directamente a los planes de pensiones, han cambiado el escenario sobre la necesidad de tener un plan de pensiones.

A inicios de este año, la reforma de las pensiones introduce dos cambios muy importantes que implican recibir una pensión de jubilación inferior a la actual. Por un lado, el **Índice de Revalorización (IR)** que sustituye al IPC como índice con el que se revalorizarán todas las pensiones cada año desde el 2014. Por otro lado, el **Factor de Sostenibilidad (FS)**.

- El IR garantiza una **subida mínima del 0,25% y máxima del IPC más 0,50%** (en tiempos de bonanza). Ahora bien, **si el IR es inferior al IPC, no se garantiza que se mantenga el nivel adquisitivo como hasta antes de la entrada de dicha reforma.**
- El FS es un **coeficiente que se aplicará desde el 2019 cada cinco años a los nuevos pensionistas para ajustar el importe inicial de la pensión en función de la variación de la esperanza de vida.**

En resumen, podemos afirmar que las pensiones futuras serán más bajas, con lo que será necesario **disponer de un capital acumulado complementario** para disfrutar de una merecida jubilación.

Así pues, empezamos el año con la necesidad cada vez más clara de tener que ir acumulando un capital para cuando llegue la etapa dorada de la jubilación.

Los planes de pensiones se diseñaron para ser el vehículo que nos permitiera acumular dicho capital. Con unos **incentivos fiscales importantes**, sólo tenía el inconveniente de ser un producto no líquido hasta el momento de la jubilación (sin incurrir en las ventanas de liquidez generadas por enfermedad grave, paro de larga duración o desahucio de la vivienda). La última crisis económica ha sido un factor que ha restado potencial a estos productos, pues la renta disponible de los contribuyentes se ha reducido hasta el extremo de no disponer de liquidez para realizar las aportaciones que venían realizando con regularidad.

El **Proyecto de Ley de Reforma del IRPF** permite a los planes de pensiones volver a ser el vehículo mejor posicionado para canalizar el ahorro destinado a la jubilación.

Modificaciones del Proyecto de Ley:

1. El Proyecto de Ley da la **posibilidad de rescatar el plan de pensiones a los 10 años**. A partir del 1 de enero del 2015 se abre pues un nuevo supuesto de liquidez, por lo que será en el 2025 cuando se puedan realizar los primeros rescates en virtud de esta posibilidad. Así, **todos los partícipes que tengan contratado un plan de pensiones en la actualidad, a partir del 2025 lo podrán rescatar porque su antigüedad habrá alcanzado los diez años una vez entre en vigor la ley**. Si tras los 10 años el partícipe decide recuperar el dinero acumulado, la tributación se asemeja a las prestaciones actuando como rendimiento del trabajo, integrándose en la base general en su totalidad.
2. **El Proyecto de Ley también limita para el 2015 la aportación anual a**

8.000 euros, independientemente de la edad del partícipe, desde los 10.000 (para menores de 50 años) y 12.500 (para mayores) que contempla la ley actual. Esta medida reduce las ventajas fiscales para aquellos partícipes que superaban los 8.000 euros. Así pues, **hasta el 31 de diciembre todavía nos podemos aprovechar de las ventajas fiscales actuales.**

3. Las comisiones máximas de los planes de pensiones pasarán desde el 2,50% actual al 1,75%. La comisión máxima de gestión se reduce del 2,00% al 1,50%. La comisión máxima de depósito se reduce del 0,50% al 0,25%.

A nivel comercial, la gran aportación de la reforma es la liquidez del producto a los 10 años. Esta posibilidad puede hacer atractivo el producto para muchos clientes potenciales. Así pues, **el ahorro deja de estar cautivo y los planes de pensiones vuelven a ser el principal vehículo para captar el ahorro destinado a la jubilación.**

Desde la [Gestora de Pensiones](#) consideramos que **AHORA SI TOCA** a los planes de pensiones recuperar el atractivo que habían perdido.

Consulta nuestros planes de pensiones haciendo clic [aquí](#).

Síguenos: